

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACCIONES DE CONTROL EFECTUADAS

ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

NOMBRE RESPONSABLE DE AUDITORÍA	NUMERO DE LA ACCIÓN DE CONTROL	TIPO DE EXAMEN	ALCANCE (Descripción de la acción de control)	PERÍODO		TÍTULO DEL COMENTARIO	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES			CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES		
				Desde	Hasta			CARGO A QUIEN VA DIRIGIDA	NÚMERO	CONTENIDO	SI	NO	RAZÓN DE NO CUMPLIMIENTO
Dirección de Auditoría Interna	DNAI-AI-0131-2017	EE	"Examen especial al anticipo, liquidación y pago de viáticos y subsistencias al interior y exterior, pasajes nacionales e internacionales y viáticos por gastos de residencia, en la Coordinación Administrativa Financiera y unidades relacionadas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2015"	#####	31/12/2015	Certificaciones Presupuestarias suscritas después de ejecutado el gasto	Los Directores Financieros, autorizadores de gasto y pago, no emitieron las certificaciones presupuestarias de la disponibilidad de fondos y aprobaron los Comprobantes Unicos de Registro, sin contar con este requisito; el Contador General registró contablemente los valores correspondientes a viáticos, movilizaciones y subsistencias sin efectuar un control previo al compromiso y devengado y el Tesorero efectuó el pago de los referidos valores, sin disponer de las certificaciones presupuestarias; lo que ocasionó que no exista un control de los recursos económicos destinados al pago de viáticos y subsistencias al interior y exterior del país.	Director Financiero	1	1. Verificará y dispondrá que exista la certificación presupuestaria, correspondiente antes de contraer compromisos y, autorizar y contraer obligaciones relacionadas con el anticipo y pago de viáticos y subsistencias, pasajes nacionales e internacionales; a fin de garantizar la existencia de fondos que permita cumplir con las obligaciones contraídas.			Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
						Pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias sin evidencia documental que sustente la disponibilidad presupuestaria.	Los Directores Financieros, autorizados de gasto y pago, no emitieron las certificaciones presupuestarias de la disponibilidad de fondos y aprobaron los Comprobantes Unicos de Registro, sin contar con este requisito; el Contador General registró contablemente los valores correspondientes a viáticos, movilizaciones y subsistencias sin efectuar un control previo al compromiso y devengado y el Tesorero efectuó el pago de los referidos valores, sin disponer de las certificaciones presupuestarias; lo que ocasionó que no exista un control de los recursos	Director Financiero	2	2. Revisará que previo a la autorización del pago, las transacciones relacionadas con el anticipo y pago de viáticos y subsistencias, pasajes nacionales e internacionales, contengan documentos justificativos que determinen un compromiso presupuestario, que permita mantener un control de los recursos económicos.			Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
								Contador General	3	3. Verificará la existencia de documentación de respaldo y archivo, que incluya una certificación presupuestaria, en lo relacionado al pago de viáticos y subsistencias, pasajes nacionales e internacionales antes de proceder a la contabilización de dichos procesos.			Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

								<p>económicos destinados al pago de viáticos y subsistencias al interior y exterior del país.</p>	<p>Tesorero</p>	<p>4</p>	<p>4. Verificará que previo a suscribir los comprobantes de pago, la transacción corresponda a un compromiso presupuestario, con la finalidad de que el egreso de los recursos económicos cuente con la documentación de respaldo suficiente y pertinente.</p>			<p>Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---	-----------------	----------	--	--	--	---